



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés MURINO
Jefe Dpto. Dto. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Wiana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

109/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR, por única vez, al señor Ricardo Gabriel Córdoba, Documento Nacional de Identidad N° 22.295.800, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR, por única vez, al señor Ricardo Gabriel Córdoba, Documento Nacional de Identidad N° 22.295.800, de los alcances de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131.

ARTICULO 3°.- EXCEPTUAR, por única vez, al señor Ricardo Gabriel Córdoba, Documento Nacional de identidad N° 22.295.800, de los alcances del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3085.

ARTICULO 4°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Ricardo Gabriel Córdoba, Documento Nacional de Identidad N° 22.295.800, el predio identificado como Sección O, Macizo 6, Parcela 8, de la ciudad de Ushuaia, una vez que el sector cuente con servicios de cloacas o se tramite por los mecanismos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3843.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4490

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2013.

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10811-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se exceptúa por única vez al Señor Ricardo Gabriel Córdoba, D.N.I.N° 22.295.800, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025; de los alcances de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131; de los alcances del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3085; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al mismo, el predio identificado como Sección O, Macizo 6, Parcela 8 de la ciudad de Ushuaia, una vez que el sector cuente con servicios de cloacas o se tramite por los mecanismos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 398 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4490, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se exceptúa por única vez al Señor Ricardo Gabriel Córdoba, D.N.I.N° 22.295.800, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025; de los alcances de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131; de los alcances del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3085; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al mismo, el predio identificado como Sección O, Macizo 6, Parcela 8 de la ciudad de Ushuaia, una vez que el sector cuente con servicios de cloacas o se tramite por los mecanismos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3843. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2296 /2013.-

am.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia